

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
iprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diciembre (9) nueve de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No 186.

Proceso de Sucesión Intestada No. 2022-00102

Demandantes: **Sandra Carolina Rodríguez Hernández, Eliana Patricia Rodríguez Hernández, Edison Rodríguez Hernández**

Causante: **Margoth Hernández**

Por reunir los requisitos legales previstos por el artículo 82, 488 y siguientes del Código General del Proceso, este Juzgado ADMITE la presente SUCESIÓN INTESTADA y en consecuencia **DISPONE**:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este juzgado, el proceso de Sucesión Intestada de MARGOTH HERNANDEZ.

SEGUNDO: RECONOCER a SANDRA CAROLINA RODRIGUEZ HERNANDEZ, ELIANA PATRICIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, EDINSON ALEJANDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ, en calidad de herederos de la causante MARGOTH HERNANDEZ.

TERCERO: Dispóngase el **EMPLAZAMIENTO** de LEIDE JOHANA RODRIGUEZ HERNANDEZ y las demás personas que se crean con derecho de intervenir dentro de la Sucesión Intestada de MARGOTH HERNANDEZ, de conformidad a lo establecido en el artículo 108 ibídem, en un periódico de amplia circulación Nacional como El Tiempo, La República, El Espectador.

CUARTO: Conforme lo dispuesto en el artículo 480 del Código General del Proceso **DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO**, del siguiente bien inmueble:

-Casa Lote, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 170-34808 y ubicado en la Urbanización Venancio Aguilera Casa 17 Manzana A del municipio de Supatá.

QUINTO: INFORMAR de la apertura de este proceso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para lo de su cargo.

OCTAVO: DÉSELE a esta demanda el trámite previsto para los Procesos de Sucesión, Artículos 487 y sgts. del C.G. del P.

Reconocer personería jurídica al Doctor CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO, quien actúa como representante de los herederos SANDRA CAROLINA RODRIGUEZ HERNANDEZ, ELIANA PATRICIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, EDINSON ALEJANDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.	
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° <u>138</u> Hoy <u>12-DICIEMBRE-2022</u>	
El Secretario,	 ONALDO JOSE FREITE OROZCO

Firmado Por:

Delia Constanza Rivera Santofimio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Supata - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b28c9a5ae5aa18ab600db2d02c26a7d204e3b11194d8b931f92d4290d88db078**

Documento generado en 09/12/2022 03:47:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>